

Consejería de Educación

397 *Orden 7255/2000, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud y se autoriza un gasto de 2.990.000 pesetas para el Hospital Universitario “La Paz”.*

Vista la Orden del Consejero de Educación 1197/2000, de 18 de abril, que regula la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en ciencias de la salud.

Vista la memoria del ilustrísimo señor Director General de Investigación.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes presentadas conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de la

Orden de convocatoria y, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria regulada por Orden 1197/2000, de 18 de abril, mediante la concesión de una subvención al Hospital Universitario “La Paz”, por importe total de 2.990.000 pesetas, distribuida en dos anualidades entre los proyectos relacionados en el Anexo I a esta Orden.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto al Hospital Universitario “La Paz”, por importe de 2.990.000 pesetas, distribuido en dos anualidades de la siguiente manera:

- Ejercicio 2000, 1.495.000 pesetas.
- Ejercicio 2001, 1.495.000 pesetas.

El gasto se imputará al subconcepto 78340 del programa 519 del presupuesto de gastos.

Tercero

El pago de la ayuda se hará al Hospital Universitario “La Paz” según lo previsto en el artículo 2.8 de la Orden de convocatoria que, en tanto que beneficiario, asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, así como las establecidas en la Orden de convocatoria.

El libramiento de la ayuda se hará en la forma que se establece en el artículo 10.1 de la misma norma

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria, la duración máxima de los proyectos será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2001.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid y al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General (artículo 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 19 de diciembre de 2000.—El Consejero de Educación, P.D. (Orden 379/1998, de 6 de marzo), el Director General de Investigación, Francisco José Rubia Vila.

ANEXO I

SALUD 2000 (ORDEN 1197/2000). PROYECTOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS Y CONCEPTOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

LIN.	NUM	S.	APELLIDO1_	APELLIDO2_	NOMBRE_RES	TITULO	ORGANISMO	CENTRO	TOTAL 1º An.	TOTAL 2º An.	TOTAL PROYECTOS
08.6	0028	2	López	Trascasa	Margarita	Diagnóstico molecular y aproximaciones a la terapia de deficiencias de proteínas reguladoras del complemento.	Hospital Universitario La Paz	Hospital Universitario La Paz	1.495,000	1.495,000	2.990,000
TOTAL									1.495,000	1.495,000	2.990,000

LIN.	NUM	S.	1º ANUALIDAD							2º ANUALIDAD					TOTAL PROYECTO		
			Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D.	G.General	C.Indirectos	TOTAL 1º	Personal	Inventariable	Fungible	Viajes y D.	G.General		C.Indirectos	TOTAL 2º
08.6	0028	2	0	0	1,000,000	200,000	100,000	195,000	1,495,000	0	0	1,000,000	200,000	100,000	195,000	1,495,000	2,990,000
TOTAL									1,495,000							1,495,000	2,990,000